



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-072-2-2021

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas del día once de mayo de dos mil veintiuno.

Visto el formulario de solicitud de información remitido por medio de correo electrónico de fecha veintiocho de abril del corriente año, firmado por [REDACTED] por medio del cuales requiere acceso a:

1. Contrato de Préstamo No. 3608/OC-ES entre El Salvador y el BID suscrito el 7 de abril de 2016 para la ejecución del PRIDES II; siendo ratificado por la Asamblea Legislativa en Decreto Legislativo No. 24 del 7 de junio de 2018.
2. Datos de cuanto se ha ejecutado o invertido del préstamo No. 3608/OC-ES, desglosado por años 2018, 2019, 2020 y en el caso del año 2021, serían los montos invertidos y previsión de montos a invertir y en qué se han invertido dichos fondos.
3. Monto de inversión pública en materia de salud de los años 2019 y 2020 y los datos de las obras o inversiones realizadas con estos fondos.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2021-072 a la Dirección General de Inversión y Crédito Público, por medio de correo electrónico de fecha veintinueve de abril del presente año.

La Dirección General de Inversión y Crédito Público remitió por medio de correo electrónico, de fecha siete de mayo, recibido en esta oficina el día once de mayo del presente año, respuestas a los tres requerimientos de información expresando:

"...Numeral 1. El contrato de préstamo es un documento público, y está publicado en el Diario Oficial Tomo No. 419, Número 106 de fecha 11 de junio de 2018, junto con el Decreto Legislativo No. 24 del 7 de junio de 2018.

Numeral 2. En los siguientes recuadros se detalla el monto ejecutado por año 2018-2020 del programa denominado "PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II", código 6300, el cual se financia con recursos del préstamo BID 3608/OC-ES, así como el monto programado para el año 2021 y el monto ejecutado al cierre de marzo. Dichos datos han sido registrados por el MINSAL en el Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI) y en el Sistema de Información de Inversión Pública (SIIP), en el caso de los años 2018- 2020 al mes de diciembre de cada ejercicio fiscal, y en el año 2021 al mes de marzo, siendo oportuno mencionar que en los datos de 2019 y 2020, los





## MINISTERIO DE HACIENDA

montos ejecutados incluyen provisiones financieras autorizadas del ejercicio fiscal 2018 y 2019, respectivamente.

AÑOS	MONTO EJECUTADO (En US\$)
2018	38,274.17
2019	3,249,350.51
2020	19,006,613.66

AÑO	MONTO PROGRAMADO (En US\$)	MONTO EJECUTADO AL MES DE MARZO (En US\$)
2021	44,036,600.00	1,175,963.80

En relación a la consulta de en qué se han invertido dichos fondos, conforme a la descentralización operativa que establece el Artículo 11 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, dicha información compete proporcionarla al MINSAL en su calidad de organismo ejecutor, que es el responsable de las operaciones de carácter técnico, financiero y administrativo, inherentes al programa en referencia.

Númeral 3. A continuación, se detallan los links que contienen los Informes de Inversión pública al cierre de los años 2019 y 2020, en los que se encuentra información de los montos ejecutados por proyecto de cada una de las instituciones ejecutoras de los mismos, en los cuales el ciudadano puede identificar los que sean de su interés.

<https://www.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-UAIP-IF-2019-11810.pdf>

<https://www.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-UAIP-IF-2020-12370.pdf>

II) Habiendo señalado la Dirección General de Inversión y Crédito Público, que el contrato requerido se encuentra publicado en el Diario Oficial Tomo No. 419, Número 106 de fecha 11 de junio de 2018, junto con el Decreto Legislativo No. 24 del 7 de junio de 2018, se orienta al ciudadano sobre el enlace en el cual se encuentra disponible:

<https://imprentanacional.gob.sv/archivo-digital-del-diario-oficial/>

En cuanto al petitorio dos, en el cual el solicitante pide se le informe "en qué se han invertido dichos fondos", es necesario retomar que conforme lo expresado por la Dirección General de inversión y Crédito Público, de que dicha información es competencia del Ministerio de Salud (MINSAL).

Al respecto, conforme a la característica de descentralización operativa que establece el Artículo 11 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, ya que el MINSAL en su calidad de organismo ejecutor, es el responsable de las operaciones de carácter técnico, financiero y administrativo, inherentes al programa en referencia. Por lo anterior se orienta a dirigir su petición ante el Oficial de Información de dicha entidad, cuyos datos de contacto, se reflejan en el sitio web de dicho ministerio:





## MINISTERIO DE HACIENDA

Lic. Carlos Alfredo Castillo Martínez

[ccastillo@salud.gob.sv](mailto:ccastillo@salud.gob.sv)

Dirección: calle Arce, Nº 827 San Salvador Frente a Basílica Sagrado corazón de Jesús  
Atención al Público de 7:30 a.m.- 3:30 p.m.

Teléfonos: 2591-7485 y 2205-7123

**POR TANTO:** En razón de lo expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66, 68, 72 literal c) y 74 b) la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- A) CONCÉDESE acceso al solicitante a la información requerida; según lo proporcionado por la Dirección General de Inversión y Crédito Público;
- B) ACLARESE al solicitante:
  - b.1) Que la información del petitorio uno se encuentra disponible en el enlace reflejado en el considerando II de la presente resolución.
  - b.2) Que sobre el petitorio número 2, relativo a determinar en qué se han invertido dichos fondos, es competencia del Ministerio de Salud, por lo que se orienta a realizar la consulta ante el Oficial de Información de dicha entidad.
  - b.3) Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y
- C) NOTIFÍQUESE.

Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información

